



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	1 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

MODELO 04 AEF INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF DENUNCIA D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 ACUMULACIÓN RADICADO - 0935 SIA-ATC 402025000191, RELACIONADA A LA CALIDAD DEL AGUA QUE CONSUMEN LOS HABITANTES DE LA VEREDA EL CHOCHO

**SUJETO DE CONTROL FISCAL
MUNICIPIO DE PEREIRA-SECTOR CENTRAL
PVCF 2025**

**CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA (E)
CARLOS ANDRES TRUJILLO PIEDRAHITA**

**DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIAS
LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA**

Equipo de Trabajo:

Luis Fernando Tabarquino Andica
Director Técnico de Auditorias
Supervisor

Diana Marcela Rivera Galindo
Profesional Universitario-Líder de Auditoria

Yuli Andrea Rodríguez Cano
Ingeniera Ambiental Contratista

Vigencia 2024 hasta Agosto 30 de 2025

Pereira, Diciembre de 2025



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	2 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVOS DE LA AEF	3
1.1 GENERAL	
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS	16
4. RELACION DE HALLAZGOS	17
5. TABLA DE HALLAZGOS DE LA AEF	¡Error! Marcador no definido.
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	21



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	3 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

INFORME FINAL

Pereira, 22 de diciembre de 2025

Doctor

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde Municipio de Pereira

Municipio de Pereira – Sector

Central

E-mail: contactenos@pereira.gov.co

controlinterno@pereira.gov.co

Ciudad

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191, relacionada a la calidad del agua que consumen los habitantes de la Vereda el Chocho

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial Vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización Actuación Especial de Fiscalización Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191, relacionada a la calidad del agua que consumen los habitantes de la Vereda el Chocho, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y Desarrollo Sostenible, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión durante el ejercicio de control.

El informe preliminar de la presente Auditoría Especial de Fiscalización (AEF) fue socializado al Municipio de Pereira – Sector Central el 9 de diciembre del año en curso, mediante el radicado D-0540. En dicho acto, al sujeto de control se le otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer el respectivo derecho de contradicción, en garantía del legítimo derecho a la defensa, estableciéndose como fecha límite de radicación el 16 de diciembre de 2025.

Es pertinente señalar que el Municipio de Pereira no ejerció el derecho de defensa dentro del término concedido, ni se evidenció solicitud de prórroga a través de la ventanilla única de la Contraloría Municipal. En consecuencia, la Contraloría Municipal de Pereira procedió a analizar el caso en mesa de trabajo No. 4, realizada el 17 de diciembre del año en curso, determinando lo pertinente e incorporándolo en el presente informe final.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	4 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen sobre el alcance de la denuncia con base a las evidencias recolectadas en actas de visita fiscal y solicitudes de información a la Secretaria Rural y Gestión Ambiental y Secretaria Salud y Seguridad Social, cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

1. OBJETIVOS DE LA AEF

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución N°031 del 21 de enero de 2025, modificado mediante Resolución N°098 del 09 abril de 2025, modificado mediante Resolución N°168 del 24 de junio de 2025, modificado mediante Resolución N°229 del 04 de agosto de 2025 y modificado mediante Resolución N°274 del 03 de octubre de 2025, emanadas del Despacho del señor Contralor Municipal de Pereira se programó la elaboración del proyecto No. 32 “*Actuación Especial de Fiscalización “Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191, relacionada a la calidad del agua que consumen los habitantes de la Vereda el Chocho”*”, en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Atender la Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191, relacionada con presuntas deficiencias en la calidad del agua potable de la Vereda el Chocho.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	5 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Atender la Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191
- Responder a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para lo de su competencia.
- Conceptuar acerca del control fiscal interno del proceso evaluado.

2. HECHOS RELEVANTES

Mediante memorando interno No.026 de septiembre 24 de 2025, la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, traslada a la Dirección Técnica de Auditorías la Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191, relacionada con presuntas deficiencias en la potabilidad del agua que consumen los habitantes de la vereda el Chocho-Canceles.

Es así que, en cumplimiento del PVCFT de la vigencia 2025 se asigna la presente Actuación Especial de Fiscalización y los resultados obtenidos en el presente ejercicio fiscal se basan al tiempo otorgado en el memorando No. 32-2025 así:

La Contraloría Municipal de Pereira mediante acta de visita fiscal del 23 de octubre de los corrientes, sostuvo reunión con la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, como responsable en el apoyo de fortalecer las prácticas en la gestión y conservación de los recursos hídricos en los Acueductos Rurales en concordancia con las metas y compromisos trazados en el Componente Estratégico: 4. Ordenamiento Territorial, Programa No 34 Gestión ambiental para una Pereira sostenible Meta de Producto P34MP296: *Atender 51 acueductos rurales para mejorar la prestación del servicio en el Municipio de Pereira del Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027.*

Las actividades que ejecuta dicha dependencia se relacionan con mejorar la eficiencia y calidad de los servicios de agua en las áreas rurales, se basa en colaboración estrecha a los acueductos rurales que fortalezcan las capacidades técnicas y administrativas a través de convenios, programas de capacitación, asesoría, acompañamiento, operación y mantenimiento de infraestructuras y gestión integral de pérdidas de agua, como a su vez la implementación de sistemas de calidad y normativas sanitarias.

En el marco de lo anterior, el Ente de Control solicita la trazabilidad documentada frente a las actuaciones que la SDRGA ha realizado en procura del



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	6 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

esclarecimiento de la realidad material y sustancial de los hechos denunciados, por la veeduría las Águilas el Chocho-Canceles.

La Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental con el área de apoyo técnico y supervisión, en el marco del contrato No. 3228 del 31 de mayo de 2024, *Suministró de materiales generales de ferretería y construcción necesario para el desarrollo de programas y proyectos que adelanta el Municipio de Pereira a través del acuerdo macro de precios CCE-255-AMP-2021* suscribe dos (2) documentos denominados “Acta *Entrega Materiales*”, ambos de fecha 10 de Diciembre de 2024, firmadas entre el despacho de la SDRGA y la representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural Chocho-Canceles, con el objetivo de entregar materiales para la implementación y mejoramiento de obras de baja inversión en el Acueducto Rural Chocho-Canceles, así:

**TABLA No. 1
ENTREGA MATERIALES ACUEDUCTO RURAL
VEREDA CHOCO-CANCELES**

Ítem-Descripción	Cantidad	Valor	Total
281- Sika	30	\$ 71.752,23	\$2.152.567,00
Pac 465 - Tanque de 5000 litros-incluye juego de accesorios (Acoples y Manguera) Diámetro:220cm-Und	1	\$ 6.507.000,00	\$ 6.507.000,00
Z3-CyF_ CCE1506 - Tubo ½" * 6m Pvc Presión	54	\$ 19.354,17	\$ 1.045.125,00
Z3-CyF_ CCE15009 - Tubo ¾" * 6m Pvc Presión	67	\$ 23.990,40	\$ 1.607.357,00
Pac 318 - Llave Válvula Pvc 3"	3	\$ 96.300,00	\$ 288.900,00
Pac 533 -Tubo Presión 1 ¼" 6 6m	20	\$ 78.400,00	\$ 1.568.000,00

Fuente: Actas Entrega de Materiales Vereda El Chocho-La Bella del 10-12-2024
Respuesta a solicitud de Información SDRGA No. 2 de 31-10-2025

De acuerdo a lo señalado en las acta de entrega de materiales, el plazo de ejecución establecido para instalación y demás obras derivadas de la entrega de los mismos, se pacta en 30 días calendario, contados a partir de la firma del acta, 10 de diciembre de 2024 en la que se describen los compromisos de las partes “(...) **Quien Entrega-Plazo:** *Para la ejecución de la obras a ejecutarse con los materiales suministrados del acta, plazo que se vence el 09/01/2025, en la cual los trabajos deben estar completamente terminados y verificados por técnicos adscritos de la SDRGA(...)*”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	7 de 6

En correspondencia al acervo documental proporcionado al equipo auditor en desarrollo del ejercicio de control, no se documenta la visita técnica del seguimiento respectivo que debía realizarse en el mes de enero de 2025, solo hasta mayo 30 de los corrientes, se evidencia un documento *Registro Fotográfico* de seguimiento a los materiales (tanque de almacenamiento y tubería) del Acueducto Chocho-Canceles, puntualizando que el tanque de 5.000 litros no ha sido instalado como lo exige el documento suscrito por las partes; situación que se corroboró en visita fiscal de campo por el equipo auditor el 28 octubre de 2025, reiterándose a la fecha dicho incumplimiento.

IMÁGENES No. 1 y 2



Fuente: Equipo Auditor visita fiscal ambiental 28 de octubre de 2025.

De lo anterior llama la atención al Ente de Control, que la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, en respuesta a la solicitud de información No. 1, allegada extemporáneamente mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2025, certifica que: “(...) 2. *Tanque de almacenamiento de 5 000 litros – Valor: \$6.507.000: Se instaló un tanque de reserva de alta densidad, reforzado para uso alimentario. Su implementación mejoró el tiempo de contacto del cloro, estabilizó presiones y amplió la capacidad operativa del sistema. Se ejecutó limpieza, nivelación y anclaje con apoyo técnico-civil (...)*”, aseveración que no obedece a la realidad, puesto que el tanque de almacenamiento de 5.000 litros no ha sido instalado, por ende no se ha **incorporado al sistema de conducción ni se encuentra en operación**, como se evidencia en el registro fotográfico.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	8 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Lo anterior, muestra un incumplimiento objetivo de las obligaciones del hacer, plasmadas en el acta de entrega “Acta Entrega Materiales del 10 de diciembre de 2024”, suscita por la titular de la SDRGA donde se establece “(...) **Quien entrega: 1- La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, por medio de sus técnicos, debe realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de la utilización del material suministrado, en términos de plazo y calidad de las obras (...)**” Resaltado fuera del texto.

Lo descrito anteriormente, podría ser susceptible de reproche disciplinario para con el incumplimiento de las obligaciones de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, plasmadas en el documento referenciado, como a su vez, por las inconsistencias reportadas en la información suministrada al ente de control, en respuesta a la solicitud de información No. 1 del 07 de noviembre de 2025.

Por otro lado, en concepto técnico de visita de la SDRGA del 07 de mayo de 2025, bajo el componente *seguimiento a materiales, agua y saneamiento*, refiere que los tubos, válvulas y productos Sika suministrados por la Secretaría se instalaron correctamente, evidenciándose cambio de la tubería de presión que conduce el agua a los usuarios del acueducto, como también se constataron tramos extensos con tubería nueva, lo que actualizó el sistema de conducción de agua.

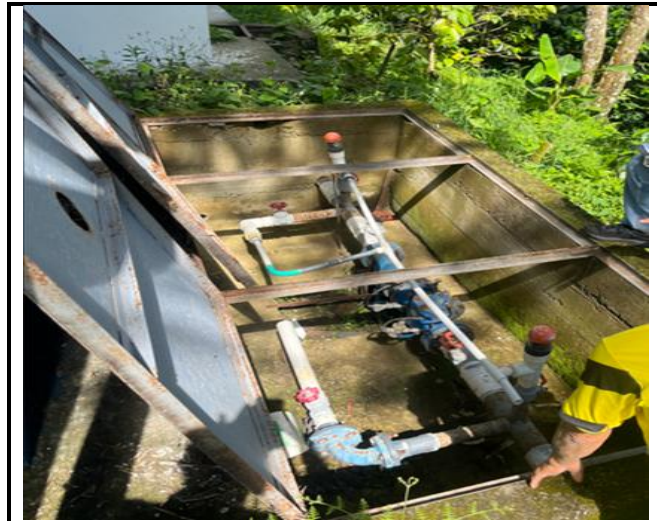
No obstante, el equipo técnico de la SDRGA, en dicho concepto técnico, refiere que el tanque de reserva de 5.000 litros, permanece sin instalarse y le otorga un plazo adicional al Acueducto Rural Chocho-Canceles de 30 días hábiles para realizar las obras respectivas, es decir hasta el 19 de junio de 2025.

Cabe destacar que el Municipio de Pereira no ejerció el derecho de contradicción frente a las observaciones formuladas por el Ente de Control dentro de los términos legalmente concedidos para garantizar el derecho fundamental a la defensa. Así mismo, no se presentó solicitud de prórroga para la entrega de los respectivos descargos a través de la ventanilla única de la Contraloría Municipal. En consecuencia, la observación previamente socializada en el informe preliminar se eleva a la categoría de **Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario**.

Por otra lado, durante la visita fiscal de campo realizada, se efectuó un recorrido a la planta de tratamiento del Acueducto Rural Chocho-Canceles; en su caseta principal se puede reconocer que cuenta con un sistema de filtración donde el agua llega con el caudal suficiente para iniciar el proceso como se muestra en la siguiente imagen.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	9 de 6

IMAGEN No. 3



Fuente: Equipo Auditor visita fiscal ambiental 28 de octubre de 2025.

Es importante resaltar que, para el tratamiento del agua en este acueducto rural, este se realiza bajo la dosificación del Cloro tal como se muestra en la siguiente imagen mediante un sistema de goteo, en la cual durante la visita se constató el procedimiento.

IMAGEN No. 4



Fuente: Equipo Auditor visita fiscal ambiental 28 de octubre de 2025.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	10 de 6

Durante los meses de julio y octubre del año 2024, se registra la entrega al Acueducto Rural, el suministro de 90Kg de hipoclorito de calcio granulado al 70% grado técnico, para la desinfección continua del agua cruda que tiene como objeto la eliminación de microorganismos patógenos de acuerdo a los parámetros del Decreto 1575 de 2007 “*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*”, valor que ascendió a los \$2.619.000, lo anterior justificado en actas de entrega. Adicionalmente se otorgaron 200 libras de este mismo insumo mediante acta del 18 de septiembre de 2025.

IMAGEN No. 5



Fuente: Equipo Auditor visita fiscal ambiental 28 de octubre de 2025.

Así mismo, durante el recorrido en la planta de tratamiento se observa la instalación de una Geo membrana de impermeabilización para el tanque principal de almacenamiento de alta densidad por valor de \$7.500.000 realizado en el mes septiembre 2025, el cual contó con supervisión e informe técnico de verificación de desempeño y la práctica de pruebas de estanqueidad, llenado gradual y control de fugas. Cabe mencionar que esta obra contribuye a **optimizar las condiciones de conservación y calidad del agua tratada**, constituyéndose en una acción de mejora oportuna para el almacenamiento de la misma.

Si bien es cierto, se constató durante la visita fiscal que el acueducto cuenta con un floculador; este no se encuentra **adaptado a las necesidades operativas de la planta**. Si bien se han adelantado algunas obras, se espera su adecuada culminación con el fin de generar un mejoramiento integral del sistema y fortalecer la capacidad de tratamiento frente a las características físicas de la fuente abastecedora, adicionalmente la planta de tratamiento requiere realizar ajustes



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	11 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

para responder a las condiciones y niveles de eficiencia demandados por el sistema de abastecimiento del sector.

De la misma manera, la SDRGA ha ejecutado otras inversiones en el Acueducto Rural Chocho-Canceles durante la vigencia 2024, como la compra y reposición de materiales como tuberías y accesorios hidráulicos PVC de presión $\frac{1}{2}$ ", $\frac{3}{4}$ " y $1\frac{1}{4}$ ", por valor de \$4.220.000, que permitió reparar tramos deteriorados de la red de distribución y la reducción de fugas, verificado en el concepto técnico del 07 de mayo de 2025, permitiendo la conexión de nuevos usuarios. Adicionalmente, se realizaron pruebas de estanqueidad y balance hidráulico con verificación visual y fotográfica.

Se invirtieron 140 unidades de Micro medidores con caja protectora por valor de \$41.300.000, permitiendo la modernización del sistema de medición del consumo domiciliario para garantizar la equidad tarifaria y el control de pérdidas. Además incluyó la instalación, calibración y pruebas de lectura. Los equipos quedaron bajo custodia de la Asociación de Usuarios con acta de entrega y responsabilidad de mantenimiento

Se adquirieron e instalaron válvulas de control, de mariposa y accesorios de maniobra por valor \$1.856.900 en los puntos de distribución y cierre general del acueducto rural, permitiendo sectorizar el sistema para realizar mantenimientos sin suspender completamente el servicio. Se documentaron las intervenciones con planos de ubicación.

Se entregaron los colorímetros portátiles y materiales de control de calidad para verificar la concentración de cloro residual en red, por valor de \$1.864.000 y a su vez, se realizaron jornadas de monitoreo con participación de la comunidad y reporte de resultados a la Secretaría y al Laboratorio Departamental de Aguas.

Se aplicaron en puntos de fisura del tanque antiguo, bases de soporte de válvulas, con materiales de impermeabilización y sellado (Sika, aditivos y juntas) por valor de \$3.857.000. Esta acción correctiva permitió evitar infiltraciones y mantener la presión interna del sistema, como consta en el registro fotográfico del antes y después que reposa en el acervo documental.

Recíprocamente, se destinaron recursos para actividades de capacitación a la Asociación de Usuarios a través del fortalecimiento institucional y comunitario por valor de \$2.000.000, como a su vez asistencia profesional interdisciplinaria adscrita a la SDRGA por valor de \$77.700.000.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	12 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

De esta manera la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental ha realizado inversiones en el Acueducto Rural el Chocho Canceles para la vigencia 2024 y primer semestre del 2025 que ascienden a \$147.423.949.

Ahora bien, se muestra adicionalmente articulación institucional con la Personería Municipal, al llevarse a cabo dos mesas de trabajo (enero y junio de 2025), con presencia de funcionarios de la Secretaria Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, representantes de la Junta Administradora de Acueducto Rural del Choco-Canceles y la Secretaria de Salud Municipal, en la cual el ente de control garantizó espacios de diálogo y participación ciudadana y compromisos entre la comunidad y los entidades municipales ante las quejas presentadas por la prestación del servicio de acueducto.

En el marco de la socialización, se compartió con los asistentes el documento oficial expedido por la Secretaría de Salud de Risaralda, en el cual se analiza y caracteriza la calidad del agua suministrada por el acueducto comunitario El Chocho-Canceles. Según lo expuesto por los funcionarios de dicha entidad, los estudios y mediciones realizadas arrojaron resultados favorables respecto a las condiciones del recurso hídrico, no obstante advierten de posibles riesgos potenciales en cuanto a la cantidad y continuidad del servicio.

Así mismo, La SDRG realizó acompañamiento a la Asamblea Extraordinaria del Acueducto Rural Acta No. 3 en el mes de septiembre de 2024, con el objetivo de realizar la reforma de los estatutos de la asociación de usuarios acueducto el chocho cancelles, donde finalmente fueron radicados ante la cámara de comercio de Pereira el 24 de setiembre de 2025 bajo el número S001911713. Como a la a la Asamblea Ordinaria llevada a cabo el 07 de septiembre de 2025 en presencia de personal de la personería de Pereira garantizando los espacios de transparencia y convivencia ciudadana.

Por otra parte, la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en pro de las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 Programa No.1 Inspección, Vigilancia y Control en Salud, del cual hace parte la Meta de Producto P1MP3 "*Mantener anualmente el porcentaje de visitas de inspecciones sanitarias y vigilancia de los acueductos y abastos del Municipio de Pereira*"; realiza visitas de Inspección, vigilancia y control sanitaria al 100% de los sistemas de suministro de agua para consumo humano en los índices de IRABA (índice de riesgo por abastecimiento) y BPS (buenas prácticas sanitarias). Realiza análisis fisicoquímico y microbiológico al agua para consumo humano en la zona Urbana y Rural al 100% de los sistemas de suministro. Actualización de los mapas de riesgo de calidad del agua para consumo humano al 100% de los sistemas de suministro.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	13 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

En el marco de lo anterior y con base a informe de resultados de ensayos de aguas, se evidencia que la toma de muestras en el Acueducto Rural el Chocho-Canceles se realizó en una sola ocasión en la vigencia 2024 de fecha 20 de noviembre, arrojando un resultado para el IRCApp SIN RIESGO, emitiendo un concepto sanitario de FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. Es importante definir el IRCApp como *Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano-Proceso de Aplicación*, en el cual se evalúa el riesgo asociado al proceso de potabilización del agua en los sistemas de suministro, considerando condiciones operativas, infraestructura, dosificación de insumos, monitoreo y controles.

Para la vigencia 2025 se realizaron dos muestreos de calidad del agua en el sistema de abastecimiento. La primera muestra, tomada el 26 de junio de 2025, presentando un diagnóstico NO CONFORME para las características de Cloro Residual Libre In-Situ, Coliformes Totales y *E. Coli*, lo cual generó un resultado global de agua no apta para consumo humano, conforme a los parámetros del Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.

Este resultado indica deficiencias en el proceso de desinfección, específicamente en la aplicación y control del cloro residual libre, lo que permitió la presencia de microorganismos indicadores de contaminación microbiológica, comprometiendo la inocuidad del agua suministrada a los usuarios durante ese periodo.

La segunda muestra, tomada el 25 de septiembre de 2025, mostró un resultado CONFORME para todas las características fisicoquímicas y microbiológicas evaluadas, como se evidencia en las tablas siguientes. Durante este muestreo se registraron valores dentro de los rangos aceptables para parámetros críticos como cloro residual libre, turbiedad, pH y ausencia de coliformes totales y *E. coli*. Como se presenta en las siguientes tablas

TABLA No. 2

ANÁLISIS IN-SITU					
Característica	Método	Unidades	Valor Aceptable	Resultado	Diagnóstico
Cloro Residual Libre In-Situ	Fotométrico	mg Cl ₂ /L	0,3 a 2	0,3	CONFORME
pH In-Situ	Fotométrico	Unidades de pH	6,5 a 9	8	CONFORME
Temperatura In-Situ	Termómetro	Grados Celsius	0 a 60	20,1	CONFORME

Fuente: resultados de laboratorio, acta de solicitud de información Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	14 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

TABLA No. 3

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS							
Característica	Técnica	Método	Unidades	Valor Aceptable	Resultado	Diagnóstico	Fecha de análisis
Coliformes Totales	ENSAYO ENZIMA-SUSTRATO	SM 9223 B, 24rd Edition, 2023	UFC/100 ml - NMP/100 ml	0 a 0	0	CONFORME	2025-09-25
E. coli	ENSAYO ENZIMA-SUSTRATO	SM 9223 B, 24rd Edition, 2023	UFC/100 ml - NMP/100 ml	0 a 0	0	CONFORME	2025-09-25
Calcio	Titulación Volumétrica con EDTA	SM 3500-Ca B, 24rd Edition, 2023	mg Ca/L	0 a 60	15,9	CONFORME	2025-09-25
Cloro Residual libre	Fotométrico	USEPA 330.5/1985	mg Cl ₂ /L	0,3 a 2	0,34	CONFORME	2025-09-25
Color Aparente	Comparación visual	SM 2120 B, 24rd Edition, 2023	UPC	0 a 15	2	CONFORME	2025-09-25
Conductividad	Lectura directa	SM 2510 B, 24rd Edition, 2023	µsiemens/cm	0 a 1000	162	CONFORME	2025-09-25
Dureza Calcica	Titulación Volumétrica con EDTA	SM 3500-Ca B, 24rd Edition, 2023	mg CaCO ₃ /L	0 a 180	39,6	CONFORME	2025-09-25
Dureza Total	Titulación Volumétrica con EDTA	SM 3500-Ca B, 24rd Edition, 2023	mg CaCO ₃ /L	0 a 300	59,4	CONFORME	2025-09-25
Magnesio	Calculo	SM 3500 Mg B, 24rd Edition, 2023	mg Mg/L	0 a 36	4,8	CONFORME	2025-09-25
pH	Electrométrico	SM 4500 H+ B, 24rd Edition, 2023	Unidades de pH	6,5 a 9	7,6	CONFORME	2025-09-25
Turbiedad	Nefelométrico	SM 2130 B, 24rd Edition, 2023	UNT	0 a 2	0,61	CONFORME	2025-09-25

Fuente: resultados de laboratorio, acta de solicitud de información Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

La comparación entre ambos muestreos en la vigencia 2025 permite identificar una **mejoría significativa en el proceso de tratamiento y desinfección del agua** entre junio y septiembre de 2025. La primera muestra evidencia un fallo puntual en la operación del sistema, posiblemente asociado a dosificación inadecuada o problemas operativos en el sistema de goteo utilizado para la desinfección, falta de monitoreo diario del cloro residual en red o posiblemente, condiciones de alta carga orgánica o variabilidad en la fuente abastecedora.

En contraste, los resultados de septiembre sugieren que durante este periodo se logró estabilizar el proceso de desinfección y la operación general de la planta de tratamiento, alcanzando niveles de calidad conformes para el consumo humano, entregando así un resultado SIN RIESGO

Adicionalmente, durante la visita de campo realizada en el sector, se evaluó la calidad del agua directamente en el punto de suministro de una vivienda. En la fecha de la inspección se verificó que el servicio presentaba condiciones de continuidad, es decir, disponibilidad de agua en el momento de la toma.

En la siguiente imagen se observa una muestra captada directamente del grifo, la cual presenta apariencia transparente, sin presencia visible de turbidez, coloración anómala o material particulado suspendido. Estos aspectos corresponden únicamente a una verificación visual preliminar en campo y no sustituyen los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados en laboratorio,

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	15 de 6

los cuales son determinantes para establecer la aptitud del agua para consumo humano.

IMAGEN No. 6



Fuente: Equipo Auditor visita fiscal ambiental 28 de octubre de 2025.

No obstante, desde la función fiscal ambiental es importante resaltar que la existencia de un muestreo no conforme durante la vigencia evidencia debilidades en la continuidad y eficiencia del tratamiento, lo que demanda un seguimiento técnico permanente y la adopción de acciones sostenidas que garanticen la calidad del agua de manera continua, evitando riesgos sanitarios a la población abastecida. Estas acciones deben orientarse al cumplimiento de las medidas que fortalecen el sistema de tratamiento y almacenamiento, entre ellas la instalación del tanque de 5.000 litros, cuya ausencia constituye una brecha operativa previamente identificada.

Parte del accionar de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social (SSP y SS) de Pereira es evaluar los factores que, en mayor o menor medida, actúan como determinantes de la salud humana en las poblaciones urbana y rural. Considerando la relevancia del recurso hídrico para el desarrollo de las comunidades, es fundamental reconocer que las enfermedades de origen hídrico provocadas por microorganismos patógenos o sustancias químicas se potencian ante factores de riesgo como el cambio climático, la falta de prácticas adecuadas de higiene, la disposición inadecuada de excretas y la contaminación de las fuentes abastecedoras. Estas amenazas demandan que el sistema cuente con la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	16 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

capacidad instalada y operativa necesaria para tratar adecuadamente el agua, evitando afectaciones a los usuarios y es así donde se resalta la importancia del trabajo conjunto con la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión ambiental quien tiene entre sus compromisos el apoyo al acueducto comunitario.

Por tanto, se indica la necesidad de desarrollar e implementar las medidas y acciones de reducción del riesgo con el fin de garantizar la calidad del servicio y la sostenibilidad del recurso hídrico por parte del prestador, considerando los escenarios de riesgo identificados tanto en la fuente abastecedora como en las estructuras del sistema de acueducto.

3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS

Objetivo No. 1 Atender la Denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 40202500019.

Los resultados de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se incorporan en el presente informe final, sustentados en actas de visita fiscal de campo directamente en el Acueducto Rural el Choco-Canceles, actas de solicitud de información y actas de visita fiscal suscritas con la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaria de Salud.

Objetivo No. 2 Responder a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para lo de su competencia.

Una vez socializado el Informe Final al Municipio de Pereira - Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, se dará traslado del respectivo informe a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Pereira para lo de su competencia.

Objetivo No. 3 Conceptuar acerca del control fiscal interno del proceso evaluado.

Culminada la fase de ejecución, la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia de la denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191 es con **deficiencias** al arrojar una calificación del 1.6 en concordancia con la calificación obtenida en el *PT 03 AEF-Characterización de Riesgos y Controles*.

Para la Contraloría Municipal de Pereira, es prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de aquellos particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, aunado a una articulación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	17 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

organizada con la ciudadanía con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por la Administración Central objeto del presente ejercicio de control.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Actuación de Fiscalización adelantada, conceptúa que la gestión ambiental sobre el objetivo general de la denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191 es **Desfavorable**, frente al incumplimiento objetivo de las obligaciones del hacer, plasmadas en el “Acta Entrega Materiales del 10 de diciembre de 2024”, suscita por la titular de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en relación a la instalación del Tanque de Almacenamiento de 5.000 en el Acueducto Rural Chocho-Canceles.

5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con objetivo general de la denuncia D25-0005-0927-005 SIA ATC 402025000185 Acumulación Radicado - 0935 SIA-ATC 402025000191 es con **Deficiencias** al arrojar una calificación de 1.6 toda vez que los controles aplicados por la Administración Municipal, no mitigan en su totalidad los riesgos determinados por la auditoria, de acuerdo a la calificación obtenida en el *PT 03 AEF Caracterización de Riesgos y Controles*.

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la ejecución de la presente Actuación Especial de Fiscalización, se estableció un (1) hallazgo de carácter administrativo, con posible alcance disciplinario como se relaciona a continuación:

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE LA AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	1	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	-	



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	18 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
4. Fiscales	-	\$-
5. Sancionatorio Fiscal	-	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1: INCUMPLIMIENTO A LAS LABORES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION A LA INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 5.000 LITROS EN EL ACUEDUCTO EL CHOCHO-CANCELES- CON POSIBLE ALCANCE DISCIPLINARIO

Condición: La Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental hizo entrega de un tanque de almacenamiento de 5.000 litros a la Asociación de Usuarios del Acueducto Rural el Choco-Canceles mediante “Acta Entrega Materiales” que de acuerdo a lo señalado en el acta referida, contaba con un plazo de instalación de 30 días calendario, contados a partir de la firma de la misma, es decir 10 de diciembre de 2024 y puntualizó “(...)Plazo de Entrega: Para la ejecución de la obras a ejecutarse con los materiales suministrados del acta, plazo que se vence el 09/01/2025(...)”, término dentro del cual los trabajos de obra debían estar completamente terminados y verificados por técnicos adscritos a la SDRGA, como bien se describe en el acta.

No obstante, en el acervo documental aportado en el marco de la auditoría, se evidenció un concepto técnico emitido por la SDRGA el 7 de mayo de 2025, en el cual se reconoce el incumplimiento del plazo inicial e, incluso, se otorga a la Asociación un término adicional de 30 días hábiles, con vencimiento el 19 de junio de 2025, para efectuar la instalación. A su vez, el registro fotográfico de fecha 30 de mayo de 2025 confirmó que el tanque continuaba sin instalarse.

Posteriormente, en visita fiscal de campo realizada por la Contraloría Municipal de Pereira el 28 de octubre de 2025, se constató nuevamente que el tanque permanecía sin instalación y almacenado en la vivienda de la representante legal de la Asociación, situación contraria a lo reportado oficialmente por la SDRGA en respuesta a la Solicitud de Información No. 1, enviada por correo electrónico el 7 de noviembre de 2025, donde se certificó que: “(...) 2. Tanque de almacenamiento de 5000 litros – Valor: \$6.507.000: Se instaló un tanque de reserva de alta densidad, reforzado para uso alimentario. Su implementación mejoró el tiempo de contacto del cloro, estabilizó presiones y amplió la capacidad operativa del sistema. Se ejecutó limpieza, nivelación y anclaje con apoyo técnico-civil (...)”.

La visita en campo demostró que tales afirmaciones no corresponden a la realidad fáctica, pues el tanque de 5.000 litros no ha sido instalado, no se



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	19 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

encuentra conectado al sistema de conducción y no está en operación, lo cual se evidenció mediante registro fotográfico.

Lo anterior, evidencia un incumplimiento objetivo de las obligaciones del hacer, plasmadas en el “Acta Entrega Materiales del 10 de diciembre de 2024”, suscita por la titular de la SDRGA donde se estableció “(...) **Quien entrega: 1- la secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, por medio de sus técnicos, debe realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de la utilización del material suministrado, en términos de plazo y calidad de las obras (...)**” Resaltado fuera del texto.

Dicha obligación se verificó como incumplida al momento de la visita de campo; no obstante, la documentación remitida posteriormente por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental da cuenta de situaciones que no corresponden con lo observado por el Ente de Control. Estas inconsistencias, tanto frente al cumplimiento de las obligaciones consignadas en el acta como en la información suministrada a la Contraloría, podrían constituir conductas susceptibles de reproche disciplinario.

La reiterada inobservancia de los plazos, la ausencia de verificaciones técnicas efectivas y la certificación de hechos no constatados por la SDRGA constituyen elementos que podrían dar lugar a responsabilidad disciplinaria para los funcionarios encargados del seguimiento y verificación de la instalación de los materiales entregados.

Habrà de recordarse, que el alcance disciplinario, no solo se suscita en la trasgresión taxativa de los tipos disciplinarios concretos; sino además en el incumplimiento de las disposiciones genéricas que establecen la obligatoriedad de cumplir con las diferentes disposiciones que contienen obligaciones funcionales para los servidores públicos. situación que se suscita en el caso concreto, pue las obligaciones que se concretan en la ejecución de un contrato de forzosa observancia y acatamiento para quien pacta dicha obligación, acarreando entonces su inaplicación consecuencias en el ámbito disciplinario conforme lo dispone el CUD. En su acápite de “BEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS”

Derecho de Contradicción No ejercido - Municipio de Pereira.

El Municipio de Pereira – Sector Central no ejerció el derecho de contradicción respectivo en los tiempos otorgados por la Contraloría Municipal de Pereira en el oficio de socialización del informe preliminar D-0540 del 09 de diciembre de 2025



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	20 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

Análisis al Derecho Contradicción

A razón de que el Municipio de Pereira – Sector Central, no ejerció el derecho de contradicción respectivo, se ratifica la observación y se eleva la condición de **hallazgo administrativo con presunta connotación Disciplinaria**. Así mismo se incluye dentro del PLAN DE MEJORAMIENTO en el cual deberá contener acciones de mejora para subsanar las debilidades detectadas y dar cumplimiento integral a la Resolución 242 del 14 de agosto del 2025 "*Por medio de la cual se actualiza y se modifica el Procedimiento para Seguimiento y Mecanismos de Evaluación de los Planes de Mejoramiento que presentan y suscriben los Sujetos de Control, Agregados y Objetos de Control Auditados de conformidad con la G.A.T. Versión 4.0*".

Criterio: El Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y el artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 80 incorpora la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de garantizar su Desarrollo Sostenible, su conservación, restauración o sustitución. De igual forma, el artículo 366 constitucional señala que son finalidades sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida la población.

Ley 1952 de 2028, “Código Único Disciplinario”, ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente...



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 04-AEF INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE
FISCALIZACIÓN AEF

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-121	01.02.2025	2.0	21 de 6

Modelo 04-AEF Informe Final AEF

2. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Acta de Entrega de Materiales del 10 de diciembre de 2024 del Municipio de Pereira-Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental en el marco del contrato No. 3228 del 31 de mayo de 2024, *Suministró de materiales generales de ferretería y construcción necesario para el desarrollo de programas y proyectos que adelanta el Municipio de Pereira a través del acuerdo macro de precios CCE-255-AMP-2021.* Documento que reúne las características sustanciales y formales frente a la capacidad de obligarse, toda vez que se encuentra suscrito por la titular del despacho.

Causa: Se evidenció un incumplimiento objetivo por parte de la SDRGA de las labores de seguimiento y verificación exigidas en el documento contractual-administrativo. Adicionalmente, se observaron inconsistencias entre la información reportada al Ente de Control y las condiciones reales verificadas in situ, particularmente frente a la supuesta instalación del tanque.

Efecto: La ausencia de seguimiento oportuno permitió que el tanque permanezca sin instalarse por más de diez meses después del plazo inicial, afectando la eficacia de la inversión y el cumplimiento del objeto de la entrega. Asimismo, la contradicción entre lo certificado por la Secretaría y lo verificado por esta Contraloría podría constituir una posible falta disciplinaria, en la medida en que configura presuntas omisiones en el cumplimiento de deberes funcionales y eventual suministro de información inconsistente al órgano de control.

7. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL DE LA AEF (SI APLICA)

En la presente Actuación Especial de Fiscalización no se presentaron beneficios de Control Fiscal.

8. ANEXOS

N/A